



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá

R.U.N. 76-834-40-03-004-2021-00018-00. SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Asunto : DILIGENCIAS EXTRAPROCESO AMPARO DE POBREZA
Radicación : 76-834-40-03-2021-00018-00
Peticionaria : SONIA CARRILLO C.C. 66.711.304

SECRETARIA: Tuluá Valle, veintisiete (27) de Enero del año dos mil veintidós (2022). En la fecha doy cuenta al señor Juez, informándole que la abogada **MARÍA CECILIA PARRA URREA**, atendió la designación como apoderada en amparo de pobreza de la actora **SONIA CARRILLO** y mediante escrito aceptó y manifestó cumplir fielmente con los deberes a él encomendados. Sírvase proveer.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 051

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).

En razón al informe de Secretaría que precede y verificado su contenido, se tiene que mediante el proveído Interlocutorio N° 1230 del 13 de diciembre del año pasado, el Despacho dispuso entre otros ordenamientos la designación como apoderada en estas diligencias; nombramiento que recayó en la abogada **MARÍA CECILIA PARRA URREA**, a quien se le notificó de esta providencia para que representara los intereses de la amparada por pobre, señora **SONIA CARRILLO**.

Es a través de escrito recibido el 19 de enero del año que calenda, la profesional del Derecho nombrada, manifiesta que acepta la designación del cargo y que cumplirá fielmente con los deberes a ella encomendados.

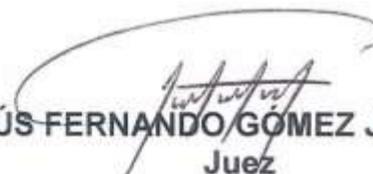
Para efectos de continuar con el trámite de la presente actuación, se procederá a reconocer suficiente personería a la profesional del derecho.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la Abogada **MARÍA CECILIA PARRA URREA**, portadora de la T.P. No 83.954 del C.S.J. y la C.C. N° 31.197.931 expedida en Tuluá Valle, para representar y actuar en favor de los intereses de la amparada por pobre, señora **SONIA CARRILLO**, en el proceso **INSOLVENCIA ECONÓMICA** que ha de proponer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

H20

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA**

Notifico el anterior AUTO por ESTADO N°011 y se fija...Hoy 01 DE FEBRERO DE 2022.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario